



Asamblea General

Septuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
11 de enero de 2019
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 38ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el lunes 29 de octubre de 2018 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Saikal. (Afganistán)
más tarde: Sr. Kováčik (Vicepresidente) (Eslovaquia)

Sumario

Tema 72 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia
- b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

Tema 73 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

Tema 72 del programa: Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/73/18)

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/73/312)**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/73/98, A/73/228, A/73/305, A/73/305/Corr.1, A/73/354 y A/73/371)**

Tema 73 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (A/73/303 y A/73/329)

1. **El Presidente** expresa sus condolencias en nombre de la Comisión a los familiares de las personas muertas en el espantoso ataque contra la sinagoga Tree of Life, en Pittsburg (Pensilvania, Estados Unidos de América).

2. **El Sr. Gilmour** (Subsecretario General de Derechos Humanos), presentando el informe del Secretario General sobre un llamamiento mundial para la adopción de medidas concretas para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/73/371), dice que se necesitan medidas urgentes para invertir las preocupantes tendencias hacia la intensificación de las actitudes hostiles y la violencia motivadas por el racismo y la xenofobia. En el informe se alienta a los Estados a que inviten al Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes a llevar a cabo visitas a los países, y a todos los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones privadas y los particulares, así como a otros donantes que estén en condiciones de hacerlo, a que contribuyan al programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024). También se alienta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que formulen y ejecuten planes de acción nacionales para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

3. Al presentar el informe del Secretario General sobre el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (A/73/354), el orador dice que en el programa se otorga gran importancia a prevenir y combatir la elaboración de perfiles raciales. En el informe se concluye que la práctica de la elaboración de perfiles raciales en los organismos encargados de hacer cumplir la ley contraviene las normas jurídicas internacionales, y que

existen indicios que demuestran que esa práctica no es eficaz como instrumento de aplicación de la ley y debería sustituirse por métodos de mayor eficacia. En el informe se exhorta a los Estados a que prohíban la elaboración de perfiles raciales y se los alienta a que acompañen las estrategias dirigidas a los agentes del orden de orientaciones prácticas sobre la toma no discriminatoria de decisiones.

4. Al presentar el informe del Secretario General sobre el derecho de los pueblos a la libre determinación (A/73/329), el orador dice que en el informe se pone de relieve la obligación de los Estados de promover la realización del derecho a la libre determinación y de respetar ese derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas. Los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos siguen desarrollando el derecho a la libre determinación a través de su doctrina jurídica, que puede servir de orientación útil para los Estados que tratan de cumplir su obligación de garantizar ese derecho en el marco del derecho internacional. En el informe también se subraya la necesidad de que los Estados se abstengan de cualquier injerencia en los asuntos internos de otros Estados y se recuerda que la aplicación eficaz del derecho de los pueblos a la libre determinación contribuirá a un mayor disfrute de los derechos humanos, la paz y la estabilidad y, con ello, se evitará el conflicto.

5. **El Sr. Balcerzak** (Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes), presentando el informe del Grupo de Trabajo (A/HRC/39/69), dice que al Grupo le preocupan enormemente las manifestaciones cada vez más abiertas y muchas veces toleradas de racismo, intolerancia y xenofobia en todo el mundo; la indiferencia generalizada por la desigualdad social, racial y étnica; el fenómeno de la invisibilidad racial; y la falta de compromiso respecto de la problemática racial. Esa indiferencia por el sufrimiento de las personas de distinto origen étnico o raza y la falta de rendición de cuentas sientan las bases de la discriminación racial estructural.

6. En su 22º período de sesiones, el Grupo de Trabajo se centró en el tema “Marco para una declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes”. El proceso de redacción de la declaración brinda la oportunidad de examinar los efectos de las injusticias históricas y el racismo estructural en los afrodescendientes, reparar sus consecuencias y enunciar derechos que aún no están consagrados en el marco jurídico internacional y que se refieren específicamente a la experiencia de los afrodescendientes. La declaración debería establecer normas internacionales relativas a los derechos

humanos individuales y colectivos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes, o reafirmar las existentes; exhortar a los Estados a que determinen qué comunidades de afrodescendientes viven en sus territorios y velen por que se protejan sus derechos a la vida, la integridad física y mental, la libertad y la seguridad sin discriminación alguna; exhortar a los Estados a que adopten medidas para evitar que se cometan actos de violencia por motivos raciales contra los afrodescendientes; exhortar a los Estados a que les garanticen la equidad y la plena participación en todos los aspectos de la sociedad, incluida la participación política; y formular políticas de tolerancia cero hacia la supremacía blanca y otras ideologías extremistas, el discurso de odio y la incitación al odio.

7. Durante el período a que se refiere el informe, el Grupo de Trabajo visitó Guyana y España, y manifiesta su satisfacción por la voluntad de diálogo, cooperación y compromiso con la adopción de medidas de lucha contra la discriminación racial demostrada por los dos Gobiernos. El Grupo de Trabajo acoge con satisfacción los avances que se han producido desde su visita a Guyana, en particular el nombramiento de los miembros de la Comisión de Relaciones Étnicas y la declaración sobre los resultados positivos de una reunión sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes que se celebró en el país en marzo de 2018. Sin embargo, y a pesar de esos avances, el Grupo de Trabajo está preocupado por la duración excesiva de los procedimientos judiciales previos al juicio, los prolongados períodos de prisión preventiva y el hacinamiento en los centros penitenciarios, así como por las represalias que ha sufrido una persona entrevistada por miembros de la delegación. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Derechos Humanos no debe demorarse más; el Gobierno debe adoptar medidas para reformar el sistema judicial del Estado a fin de garantizar el derecho a un juicio imparcial sin dilaciones indebidas, así como para reformar el sistema penitenciario de conformidad con las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos; y todas las denuncias de represalias deben investigarse, sus autores han de rendir cuentas y las personas que mantengan contactos con el Grupo de Trabajo deben estar a salvo de agresiones, amenazas, acoso o sanciones.

8. En el caso de España, tras la visita se han registrado avances como la presentación al Parlamento de una ley integral contra la discriminación, el establecimiento de una dirección general de igualdad y la aprobación en el Congreso de los Diputados de un decreto que extiende el acceso a la atención de la salud a los migrantes indocumentados. Con todo, al Grupo de Trabajo le siguen preocupando las discrepancias entre

legislación y práctica en la protección de los afrodescendientes contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la afrofobia y las formas conexas de intolerancia. Además, según la sociedad civil, los afrodescendientes son “invisibles” y la legislación no ofrece protección alguna contra el racismo al que se ven expuestos diariamente. El Grupo de Trabajo también está profundamente preocupado por la difícil situación de los trabajadores migrantes que viven en condiciones deplorables en España, particularmente en Almería. Si bien el Grupo de Trabajo reconoce los esfuerzos de España en relación con la crisis migratoria y las operaciones de rescate marítimo que han salvado numerosas vidas, le preocupan las expulsiones colectivas y los rechazos en las fronteras españolas, así como las diferencias en los planteamientos del asilo entre la península y Ceuta y Melilla, e insta al Gobierno a que ponga fin a todas las formas de expulsión colectiva y rechazo de los solicitantes de asilo y los migrantes.

9. El Grupo de Trabajo sigue enviando comunicaciones en relación con las violaciones de los derechos humanos denunciadas por la sociedad civil en todo el mundo y está intensificando su colaboración con las instituciones financieras y de desarrollo internacionales. Recuerda a los Estados los compromisos de combatir el racismo y la discriminación racial que afrontan los afrodescendientes asumidos en la Declaración y el Programa de Acción de Durban y en el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo. También reitera su llamamiento a los Estados para que se ocupen de la situación de los derechos humanos de los afrodescendientes con carácter prioritario y los alienta a que lleguen a un consenso sobre las modalidades del foro para los afrodescendientes en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, a fin de que el foro se pueda celebrar el año próximo.

10. **La Sra. Lbadaoui** (Marruecos) dice que, a pesar de los esfuerzos realizados para aplicar la resolución [68/237](#) de la Asamblea General, es lamentable constatar la persistencia y el aumento de las prácticas discriminatorias contra los afrodescendientes, que en muchos países ven vulnerados sus derechos básicos, incluido el acceso a una educación de calidad y a los mercados de trabajo, y sufren prácticas discriminatorias producto de las ideologías extremistas o el discurso de odio que obstaculizan su desarrollo humano y perpetúan nuevos ciclos de pobreza y de exclusión económica y social. La delegación de Marruecos desearía recibir más información sobre las dificultades que se han presentado en el proceso de redacción del proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

11. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que la Unión Europea comparte las preocupaciones del Grupo de Trabajo por los casos de discriminación institucional y discriminación en el sistema judicial, y que agradecería ejemplos de buenas prácticas en materia de política que hayan corregido esos problemas. Como parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban, la Unión Europea considera que esos instrumentos establecen un marco jurídico sólido que se debe aplicar y promover, y que es necesario seguir reforzando la aplicación de los mecanismos establecidos en esos instrumentos en lugar de crear otros nuevos. La oradora pregunta qué valor añadido aportaría la declaración habida cuenta de los derechos ya reconocidos en documentos jurídicos existentes como la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

12. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que su país ya ha expresado su apoyo a la negociación de una declaración y el establecimiento de un foro permanente para los afrodescendientes. Serían resultados concretos del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, que está a punto de llegar a su ecuador pero todavía no ha logrado avances sustanciales. La delegación de Brasil agradecería recibir más información sobre los pasos siguientes en el proceso de redacción de la declaración y el establecimiento del foro permanente.

13. **La Sra. Diedricks** (Sudáfrica) dice que es preciso combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia continuas que afrontan los afrodescendientes en las esferas de la pobreza, la educación, la salud, el acceso a la justicia y el encarcelamiento, así como las formas múltiples de discriminación que afrontan las mujeres y las niñas afrodescendientes, para garantizar la igualdad sustantiva y efectiva y la dignidad humana de los afrodescendientes. Es necesario establecer un foro permanente que reúna a los afrodescendientes, los Estados y otros interesados y sirva como mecanismo de consulta y plataforma para el logro de la igualdad sustantiva de los afrodescendientes, y elaborar un instrumento para proteger y promover los derechos humanos de esas personas. Sudáfrica comparte la opinión de que las reparaciones son imprescindibles para dar por terminados los siglos de destrucción, subyugación y explotación continua del pueblo africano y sus recursos. La esclavitud, la trata de esclavos, el colonialismo y sus duraderos efectos están entre los principales factores que contribuyen a las persistentes desigualdades socioeconómicas que siguen

experimentando los afrodescendientes. Es crucial eliminar todos los obstáculos y establecer un nuevo orden económico asentado en el principio fundamental de la no discriminación; esa labor debería basarse en la Declaración y el Programa de Acción de Durban. La delegación de Sudáfrica toma nota de las recomendaciones del informe según las cuales los derechos sobre la tierra deben ser la piedra angular del proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes y agradecería recibir más información al respecto.

14. **La Sra. Romulos** (México) dice que su país ha emprendido acciones encaminadas al reconocimiento del valioso legado de su comunidad afrodescendiente, así como de las aportaciones que ha hecho a la sociedad y a la identidad de México. El Gobierno de México está de acuerdo con la conclusión del informe del Grupo de Trabajo de que en el proyecto de declaración se debe reconocer que los afrodescendientes son particularmente vulnerables a la discriminación estructural y a diversas formas de desigualdad con respecto al disfrute de sus derechos humanos. La oradora pregunta por las mejores formas de complementar ese propósito con un llamamiento a los Estados para que reconozcan la existencia de sus poblaciones de afrodescendientes y las contribuciones culturales, económicas, políticas y científicas que han aportado.

15. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que su país considera que el racismo, la discriminación racial y otras formas de intolerancia niegan los valores y principios básicos de los derechos humanos. La delegación de la República Islámica del Irán rechaza categóricamente el inquietante aumento del discurso de odio, la intimidación y los comentarios racistas que los políticos dirigen despiadadamente contra los afrodescendientes, y está profundamente preocupada porque los intereses políticos a corto plazo están poniendo en peligro logros obtenidos con gran esfuerzo en la lucha contra el racismo. La oradora reitera la dignidad inherente que todos los seres humanos comparten y expresa su convicción de que la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, junto con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, proporcionan a los Gobiernos un marco jurídico internacional amplio para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

16. **El Sr. Balcerzak** (Presidente del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes) dice que el proyecto de declaración sobre la promoción y el pleno

respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes tendría el valor añadido de ampliar el marco jurídico existente con nuevas normas, en particular sobre el Programa de Acción y el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. La declaración debería considerarse un instrumento eficaz para reafirmar el reconocimiento, la justicia y el desarrollo de los afrodescendientes.

17. En cuanto a los pasos siguientes en el proceso de redacción de la declaración y establecimiento del foro permanente, el orador reitera la disposición del Grupo de Trabajo a contribuir a ese proceso. El Grupo de Trabajo tuvo un papel clave en la preparación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, así como de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y espera que la declaración pueda utilizar como referencia los numerosos informes, normas y recomendaciones que ha ido recopilando en los últimos diez años. El Grupo de Trabajo espera que los Estados lleguen a un consenso con respecto a los pasos siguientes en el proceso de redacción de la declaración y estén dispuestos a prestar apoyo para facilitar el proceso.

18. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Sudáfrica, el orador dice que la cuestión de las reparaciones y los derechos sobre la tierra ocupa un lugar destacado en la agenda del Grupo, como se refleja en sus informes, y debería figurar en el proyecto de declaración. El Grupo también está trabajando en un plan de acción de diez puntos sobre la cuestión de las reparaciones en colaboración con otros titulares de mandatos, en particular la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

19. **La Sra. Achiume** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), presentando su primer informe temático anual a la Asamblea General ([A/73/305](#) y [A/73/305/Corr.1](#)), dice que en él se analiza la amenaza planteada por el populismo nacionalista para los principios fundamentales de los derechos humanos de no discriminación e igualdad. Además de reconocer que el populismo nacionalista perjudica el disfrute de los derechos a la seguridad física, la igualdad racial y otros derechos humanos, el informe se centra en las estructuras discriminatorias y excluyentes que este genera, que ponen en constante peligro la igualdad racial. Las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos exigen de ellos que adopten medidas para lograr la igualdad racial y protegerla, lo que significa que están obligados a desmantelar las

estructuras discriminatorias, poner fin a las divisiones sociales radicalizadas y evitar las condiciones políticas, sociales y económicas que permiten que prosperen las ideologías excluyentes.

20. Refiriéndose a su informe sobre la glorificación del nazismo, el neonazismo y otras prácticas similares ([A/73/312](#)), dice que los avances tecnológicos digitales han desencadenado una transformación positiva en la sociedad, pero también han contribuido a la propagación de movimientos que incitan al odio, en particular el neonazismo. En el informe se pone de relieve la obligación de los Estados en virtud del derecho de los derechos humanos de contrarrestar esas ideologías extremas en Internet y fuera de la red, así como las responsabilidades de las empresas de tecnología a la luz de los principios de los derechos humanos. También se reconocen las medidas positivas que han adoptado muchos Estados y empresas para combatir la glorificación del nazismo y el neonazismo en Internet. Sin embargo, no es suficiente, y los Estados Miembros deben trabajar en colaboración con el sector privado para combatir eficazmente la intolerancia en Internet.

21. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que la Relatora Especial ha destacado que las ideologías racistas y xenófobas basadas en el nacionalismo étnico suelen aliarse con los temores sobre la seguridad nacional y la economía para vulnerar los derechos humanos de los no nacionales, los pueblos indígenas y las minorías sobre la base de la raza, el origen étnico o nacional y la religión. La delegación de México desea conocer su opinión sobre la obligación de los Estados de intervenir cuando las agrupaciones políticas lleven a cabo alguna de las acciones previstas en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Asimismo, le gustaría conocer las mejores prácticas y las lecciones aprendidas respecto a la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la ejecución de programas y otro tipo de acciones para prevenir actos de violencia por cuestiones raciales.

22. **El Sr. Mapokgole** (Sudáfrica) dice que Sudáfrica ha soportado siglos de colonialismo y *apartheid*, que son las fuentes y manifestaciones primarias de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Al país le preocupa el resurgimiento de partidos populistas nacionalistas y de las ideologías nacionalistas violentas basadas en prejuicios raciales o nacionales que los acompañan, y más concretamente el hecho de que algunos de los peores infractores sean cargos elegidos. En ese sentido, Sudáfrica acoge con agrado las observaciones formuladas por la Relatora Especial sobre la lamentable retórica populista

nacionalista de algunos de sus propios dirigentes políticos.

23. En el marco de sus esfuerzos por dismantelar las estructuras del *apartheid*, Sudáfrica ha creado instituciones sólidas, como los tribunales de igualdad. No obstante, es consciente de que esas medidas son insuficientes. En consonancia con sus obligaciones internacionales, está fortaleciendo el marco normativo y jurídico nacional con un proyecto de ley para prevenir y combatir los delitos motivados por el odio y el discurso de odio y un plan de acción nacional que se encuentran ambos en la fase final. El orador pide a la Relatora Especial que dé más detalles sobre las medidas en materia de política que deberían adoptar los Estados Miembros para mitigar las causas subyacentes del populismo.

24. **La Sra. Medcalf** (Reino Unido) dice que el objetivo de su Gobierno es crear comunidades fuertes e integradas. Desde 2011, ha aportado en total 9,5 millones de libras esterlinas para financiar un programa denominado “Vecinos cercanos” con el que ha logrado reunir a personas de distintas confesiones y grupos étnicos. En octubre de 2017 publicó la auditoría sobre la disparidad racial, que tenía por objeto detectar las disparidades raciales en esferas como la salud y la educación. La oradora pregunta cómo puede la comunidad internacional colaborar mejor para promover su objetivo de un mundo en el que no se permita que prospere el racismo y todos los ciudadanos sean tratados con respeto.

25. **La Sra. Sukacheva** (Federación de Rusia) dice que su delegación comparte la preocupación de la Relatora Especial por los recientes intentos ampliar la base de apoyo a las ideologías nazi y neonazi asimilando ideas populistas. Algunas autoridades, por querer distraer a la sociedad de los problemas existentes, han tenido un papel fundamental en ello al mimar a los extremistas o incluso congraciarse con los radicales.

26. Las respuestas a esos fenómenos han visto considerablemente mermada su eficacia por los diferentes enfoques que han adoptado los Estados Miembros, los organismos especializados y la sociedad civil. En los países bálticos, las autoridades permiten la celebración regular de marchas y la glorificación de antiguos miembros de las Waffen SS, y que se persiga a quienes lucharon en el bando de la coalición antihitleriana durante la segunda guerra mundial. Entretanto, en numerosos países europeos, en particular en Polonia, se ha desatado una guerra sin precedentes para destruir los monumentos a los combatientes soviéticos y antifascistas y cometer actos de vandalismo contra los cementerios judíos y los monumentos a las víctimas del Holocausto. La proliferación de la

ideología neonazi y de la intolerancia étnica y religiosa es particularmente alarmante en Ucrania. El 14 de octubre de 2018 se celebró una manifestación masiva de características muy similares a las que organizaban los partidarios de Hitler hace 70 años. Las agresivas políticas de las autoridades ucranianas actuales, que se dedican a manipular los sentimientos de las masas ucranianas, no hacen sino fortalecer los movimientos neonazis.

27. Es sorprendente que los países de mayor tradición democrática guarden silencio ante tales manifestaciones, especialmente en un momento en que la comunidad internacional necesita más que nunca adoptar medidas decisivas para contrarrestar el aumento de la intolerancia y de las ideas de supremacía racial, étnica o religiosa. La Federación de Rusia espera que el Gobierno de Ucrania ponga fin a la situación actual y pide a la Relatora Especial que preste asistencia con ese fin.

28. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que “unidos en la diversidad” ha sido la máxima fundamental de la Unión Europea desde su creación. La Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia vigilan y analizan las formas de racismo, discriminación y xenofobia que tienen lugar en los Estados miembros de la Unión y formulan recomendaciones sobre medidas para combatirlos. La oradora se pregunta qué otras medidas metodológicas recomendaría la Relatora Especial.

29. En las Directrices de la UE sobre derechos humanos relativas a la libertad de expresión en Internet y fuera de Internet elaboradas por la Unión Europea se señala que todos los derechos humanos que existen fuera de Internet deben protegerse también en Internet, en particular el derecho a la libertad de opinión. Sin embargo, ese derecho conlleva deberes y responsabilidades, y el discurso de odio que es ilegal fuera de Internet también es ilegal en Internet. La Comisión Europea, junto con numerosas empresas de tecnología de la información, en particular proveedores de medios sociales, ha publicado un código de conducta para la lucha contra el discurso de odio en Internet. Si bien todavía quedan cosas por hacer, esto demuestra que el problema se puede afrontar de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos. La oradora pide a la Relatora Especial que comparta otras buenas prácticas que combatan el discurso de odio en Internet de una manera que sea compatible con la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión.

30. Por último, ante la afirmación de la Relatora Especial de que es importante reconocer y abordar la

discriminación interseccional y la forma en que el género, la condición de discapacitado, la orientación sexual y otras categorías sociales influyen en la exposición y la experiencia de la discriminación, la oradora pregunta qué medidas y marcos jurídicos recomendaría la Relatora Especial para resolver el problema.

31. **La Sra. Valle** (Cuba), expresando preocupación por el aumento del discurso de odio, las ideas supremacistas y racistas, la xenofobia y la intolerancia, en particular en los países desarrollados, pregunta qué medidas podrían adoptar esos países para honrar las obligaciones contraídas en virtud de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en particular en materia de lucha contra la difusión de ideas supremacistas, racistas y xenófobas. La oradora también desea saber cómo podría el Gobierno de los Estados Unidos combatir el racismo en sus organismos encargados de hacer cumplir la ley y los desproporcionados casos de afroamericanos que han muerto a manos de la policía.

32. **La Sra. Ershadi** (República Islámica del Irán) dice que las medidas coercitivas unilaterales impuestas por los Estados Unidos, incluidas las de aplicación extraterritorial, constituyen discriminación por razón de nacionalidad o país de residencia que afecta a civiles inocentes de los países afectados. Al igual que en el caso de cualquier otra violación de la prohibición de discriminar, los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas competentes en el ámbito del racismo deberían poner fin a esta situación.

33. **La Sra. Inanç Örnekol** (Turquía) dice que la lucha común contra el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia es más importante que nunca en un mundo en el que, cada vez más, se cometen actos hostiles contra grupos religiosos o étnicos, se estigmatiza por motivos de raza, color u origen étnico o nacional y se utiliza propaganda racista en la política.

34. La Relatora Especial se ha excedido en su mandato al incluir en su informe sobre el populismo nacionalista ([A/73/305](#) y [A/73/305/Corr.1](#)) sus opiniones sobre la libertad de expresión y los medios de comunicación en Turquía, que no solo no tienen nada que ver con el tema del informe, sino que además son infundadas. Asimismo, la referencia que se hace en el informe a la organización terrorista de Fethullah Gülen como “el movimiento Gülen” necesita algunas aclaraciones. En julio de 2016, Turquía afrontó un desafío sin precedentes a su democracia cuando unos miembros de la organización terrorista de Fethullah Gülen intentaron derrocar al Gobierno elegido y asesinar al Presidente y bombardearon el Parlamento. Mataron a 251 personas

con sus aviones de combate, tanques y armas pesadas, e hirieron a cerca de 2.200.

35. La organización terrorista de Fethullah Gülen es un grupo terrorista y una red delictiva de nueva generación que tiene aspiraciones mundiales, por lo que representa una amenaza en todos los países en los que opera. La comunidad internacional debe actuar con la misma determinación contra todas las organizaciones terroristas; los enfoques selectivos son inaceptables.

36. La oradora pide que la Relatora Especial se centre en una cuestión más directamente relacionada con su mandato y dé su parecer sobre el acusado aumento del número de partidos políticos y movimientos, organizaciones y grupos que adoptan plataformas xenófobas e incitan al odio, tema que recoge expresamente su mandato.

37. **El Sr. Varga** (Hungria), refiriéndose al informe sobre el populismo nacionalista ([A/73/305](#) y [A/73/305/Corr.1](#)), dice que Hungría rechaza una serie de acusaciones formuladas en el informe por ser infundadas y falsas. En el informe se menciona el nuevo conjunto de medidas legislativas encaminadas a reducir la migración ilegal. Hungría, en su calidad de Estado miembro de la Unión Europea que protege las fronteras externas, tiene la obligación y la responsabilidad de adoptar medidas eficaces contra la migración ilegal masiva y contra la trata de personas y quienes la organizan. El propósito de ese conjunto de medidas legislativas, así como del impuesto especial sobre la migración que se menciona en el informe, es lograr esos objetivos.

38. En Hungría operan 65.000 organizaciones no gubernamentales (ONG), y resulta sumamente lamentable que menos de una docena de ellas domine el debate internacional y se empeñe en transmitir una imagen falsa de Hungría. Las ONG representan diferentes intereses y causas, pero no al pueblo de Hungría como tal.

39. Las acusaciones sobre la Ley Fundamental de Hungría también son falsas. En ninguna parte se hace referencia a la exclusión étnica y religiosa. El orador alienta a la Relatora Especial a que utilice fuentes primarias en el informe, en lugar de manuales y declaraciones políticas. Hungría garantiza el derecho de asilo a las personas que llegan directamente desde un país en que sufren persecución o corren un riesgo inmediato de sufrirla. En consecuencia, la Séptima Enmienda a la Ley Fundamental es plenamente compatible con las obligaciones del país en virtud del derecho internacional, incluido el principio de no devolución.

40. **La Sra. Moutchou** (Marruecos) dice que su país está particularmente preocupado por los discursos oficiales y los documentos jurídicos que difunden ideologías racistas e islamofóbicas. Las políticas contrarias a la migración y los refugiados vulneran numerosas convenciones internacionales de derechos humanos y el derecho humanitario y reflejan una selectividad en el ámbito de los derechos humanos que debería evitarse para preservar la credibilidad de los procedimientos y mecanismos internacionales de derechos humanos. Dado el carácter complejo y multidimensional del aumento del racismo, la xenofobia y la discriminación, hay que adoptar un enfoque integral que incluya a todos los principales actores involucrados en la prevención. La delegación de Marruecos desearía recibir más información sobre las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en la lucha contra el discurso racista en línea: se pregunta en particular en qué punto hay que trazar la línea entre la libertad de expresión y la incitación al odio y entre el populismo y la difusión de ideas racistas y discriminatorias.

41. **El Sr. Anthierens** (Bélgica) dice que combatir el racismo y todas las formas de discriminación es una de las prioridades de la política belga de derechos humanos y que, en consecuencia, Bélgica se ha esforzado para que siga ocupando un lugar destacado en la agenda nacional e internacional. Junto con Sudáfrica, Bélgica puso en marcha a principios de 2018 el Grupo de Amigos contra el racismo con el objetivo de movilizar apoyo político y diplomático para combatir el racismo aprovechando los mecanismos existentes. El Grupo de Amigos proporcionará una plataforma oficiosa dentro de las Naciones Unidas para que los Estados Miembros intercambien opiniones sobre el racismo y coordinen sus medidas. Se podrían y se deberían adoptar más medidas para combatir la amenaza que representa el populismo nacionalista para la igualdad racial. El orador destaca por tanto la importancia de la ratificación y la aplicación universales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

42. **El Sr. Al Khalil** (República Árabe Siria) dice que la violencia por motivos de raza y el discurso de odio suponen una amenaza cada vez mayor para el disfrute de los derechos humanos y para la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, los Estados deben adoptar medidas urgentes bajo los auspicios de las Naciones Unidas para combatir el discurso de odio y racista, el auge del extremismo, el neonazismo y la xenofobia y todos los actos de violencia perpetrados contra los migrantes y los refugiados, incluidos, en particular, los actos de violencia contra las mujeres y los niños refugiados y migrantes.

43. **La Sra. Achiume** (Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia) dice que ella también desea expresar sus condolencias a los miembros de la congregación Tree of Life por la brutalidad y el terror que vivieron en el ataque antisemita. La tragedia debería servir para catalizar la adopción de medidas urgentes contra los delitos motivados por el odio y también para advertir de la necesidad de luchar con más ahínco contra el clima de intolerancia actual, que ha hecho más aceptables las actitudes y creencias racistas, xenófobas y antisemitas. Uno de los objetivos del informe sobre el populismo nacionalista es establecer la relación entre los incidentes motivados por el odio y el clima general de intolerancia que los rodea.

44. En cuanto a la pregunta formulada por México, la Relatora Especial señala que en el informe sobre el populismo nacionalista se deja bien claro que los partidos políticos no están por encima de la ley. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial es vinculante para todos los componentes del Gobierno, incluidos los partidos políticos. El reto consiste en asegurar que los Estados apliquen la ley en todos los ámbitos.

45. En lo que respecta a las estrategias útiles para luchar contra el populismo nacionalista o las doctrinas de superioridad racial, ya sea de los supremacistas blancos o de los neonazis, los Estados tienen la oportunidad de invertir en el fomento de la solidaridad transnacional entre los grupos afectados por todas esas ideologías. Como se pone de relieve en el informe al Consejo de Derechos Humanos sobre el neonazismo (A/HRC/38/53), las ideologías del odio suelen estar muy interrelacionadas, por lo que la solidaridad entre los distintos grupos religiosos, raciales y étnicos afectados sería muy valiosa.

46. En relación con las medidas en materia de políticas que deben adoptar los Estados Miembros para mitigar las causas subyacentes del populismo, la Relatora Especial dice que el propósito de su informe es poner de relieve que esas medidas deben tener en cuenta dos niveles. Uno se refiere a las iniciativas, como el proyecto de ley sudafricano sobre los delitos motivados por el odio, que tienen por objeto que los episodios explícitos de prejuicios raciales e intolerancia se traten con la debida seriedad. Sin embargo, también hay que tener en cuenta las estructuras a que pueden dar lugar los movimientos populistas nacionalistas o consolidarse en ese contexto, como la supresión de votantes o el cierre de espacios cívicos. Todos esos giros deben

vincularse con el populismo nacionalista y considerarse amenazas reales a la igualdad racial.

47. La Relatora Especial hace una recomendación básica, pero fundamental, respecto de la colaboración entre los Estados en la lucha contra el populismo nacionalista. Los Estados han de reafirmar su compromiso con la igualdad racial y defender públicamente la igualdad y la inclusión de las minorías raciales y étnicas y religiosas, no como elementos foráneos, sino como componentes fundamentales de la definición de nación. Ese compromiso puede adoptar muchas formas diferentes, como tomarse en serio el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Una medida conexas es dejar de negar la discriminación racial; en su año de mandato, la Relatora Especial ha llegado a la conclusión de que muchas veces hay resistencia a aceptar que los acontecimientos que se están produciendo en un momento determinado constituyen discriminación racial.

48. Hay tres principios o metodologías generales que son cruciales para promover una agenda contra el racismo y que se podrían aplicar en muchos contextos diferentes. El primero es adoptar un enfoque interseccional de la discriminación. Esto significa no solo añadir una dimensión de género a los documentos normativos, sino también procurar que las mujeres, las personas con discapacidad y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, *queer* e intersexuales (LGBTQI) participen en la toma de decisiones y en la producción de conocimientos y que se comprenda realmente que clasificar a una persona en una categoría social determinada puede cambiar y de hecho cambia su experiencia de la discriminación de maneras que es preciso contemplar con seriedad en la legislación. El segundo es adoptar un enfoque estructural para determinar lo que constituye discriminación racial y lograr la igualdad racial; se trata, en otras palabras, de ir más allá de la intención como el único indicador de discriminación empleado y considerar las repercusiones de sesgo racial y la diversidad de resultados para los grupos en función de su raza u origen nacional. El tercero, que es fundamental desde la perspectiva de los derechos humanos, consiste en adoptar un enfoque participativo que incluya a quienes se encuentran en la primera línea de la subordinación racial en las decisiones sobre las políticas que afectan a sus vidas.

49. La Relatora Especial dice que ha intentado abordar en detalle la cuestión de los límites de la libertad de expresión y la relación que guardan con la igualdad racial en su informe sobre el neonazismo (A/73/312). La libertad de expresión y la igualdad racial no están en conflicto, sino que son principios y compromisos en

materia de derechos humanos que se refuerzan mutuamente.

50. *El Sr. Kováčik (Eslovaquia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

51. **El Sr. Amir** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial), presentando el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/73/18), dice que en el último año se ha producido un aumento del discurso de odio racista, en particular por parte de figuras públicas, dirigido contra los migrantes indocumentados, los refugiados, los solicitantes de asilo y las minorías étnicas. El discurso de odio racista también se ha extendido a los medios de comunicación e Internet. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha condenado de manera inequívoca esas expresiones y ha recordado a los Estados partes su obligación de adoptar medidas preventivas, en particular mediante campañas educativas. Los Estados deberían condenar enérgicamente todas las expresiones de incitación al odio racista y los delitos de odio y exigir responsabilidades a los autores.

52. También se ha producido un resurgimiento de las organizaciones extremistas que promueven e incitan al odio racial, incluso con ideas sobre la superioridad racial. Además, el examen de los informes que los Estados partes presentan al Comité revela que en algunos países persisten tensiones de carácter étnico u étnico-religioso que, si no se resuelven, podrían dar lugar a enfrentamientos. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha instado a los Estados partes a que promuevan sociedades más inclusivas que fomenten los valores de la igualdad y la no discriminación.

53. En el último año, muchos Estados han acogido a poblaciones que buscaban ponerse a salvo de conflictos. Esa afluencia de personas ha planteado desafíos imprevistos a los Estados, que en algunos casos no han logrado proporcionar garantías en los procedimientos de asilo. Además, algunas poblaciones locales han recibido a los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados con discursos racistas y violencia.

54. El legado de la esclavitud y el colonialismo aún está profundamente arraigado en algunos países, lo que da lugar a discriminación estructural, estigmatización y elaboración de perfiles raciales. Las víctimas principales son los afrodescendientes, los pueblos indígenas y las minorías étnicas y nacionales. Algunas personas de esos grupos se enfrentan a grandes obstáculos para disfrutar plenamente de sus derechos humanos. También están subrepresentadas en las

instancias de decisión y en los cargos públicos a nivel nacional y local.

55. En cuanto a las actividades que ha llevado a cabo el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desde el informe anual anterior, el orador dice que otro Estado ha ratificado la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, con lo que el número de Estados partes asciende a 179. Desde su último informe anual, el Comité ha celebrado tres períodos de sesiones y examinado 20 informes y 13 informes de seguimiento. Sin embargo, el hecho de que algunos Estados no presenten informes sigue siendo un desafío. Hay 49 informes que tienen un retraso de diez años y otros 18 en que el retraso es de al menos cinco años. De conformidad con el artículo 14 de la Convención, el Comité ha examinado dos comunicaciones individuales, procedimiento que pone recursos adicionales a disposición de las víctimas de la discriminación racial. El orador insta a los Estados a que reconozcan la competencia del Comité para examinar comunicaciones individuales; hasta la fecha solo lo han hecho 58 Estados. Además, el Comité ha examinado por primera vez denuncias interestatales en virtud del artículo 11. Con arreglo a los procedimientos de alerta temprana y acción urgente, el Comité ha analizado situaciones relativas a nueve Estados partes, lo que ha dado lugar al envío de cuatro cartas, la adopción de tres decisiones y la publicación de dos declaraciones. De conformidad con los procedimientos para fortalecer el sistema de órganos creados en virtud de tratados y prepararse para el examen de 2020 previsto en la resolución 68/268 de la Asamblea General, el Comité ha seguido aplicando el procedimiento simplificado de presentación de informes y ha nombrado un coordinador sobre las represalias.

56. El Comité apoya la promoción de una declaración sobre los derechos de los afrodescendientes, y algunos de sus miembros han participado en una reunión interregional para Europa, Asia y América del Norte sobre el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. El Comité valora el apoyo de las instituciones nacionales de derechos humanos y de las organizaciones no gubernamentales y expresa preocupación por las denuncias de represalias contra algunas organizaciones por cooperar con el Comité. Los Estados deben abstenerse de tomar cualquier represalia contra una organización no gubernamental o sus miembros.

57. El Comité necesita recursos suficientes para atender todas las peticiones. De no adoptarse la fórmula establecida en la resolución 68/268 de la Asamblea General para la futura asignación de recursos, la situación, ya de por sí frágil, se verá aún más

amenazada. Los Estados Miembros deben asignar recursos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a fin de que pueda prestar un apoyo adecuado a los órganos creados en virtud de tratados.

58. **El Sr. Suárez Moreno** (República Bolivariana de Venezuela), haciendo uso de la palabra en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, dice que en 2018 se conmemora el centenario del nacimiento de Nelson Mandela, cuyo legado de valentía, servicio y reconciliación sigue siendo fuente de inspiración. *Madiba*, junto con el Movimiento, desempeñó un papel fundamental en la lucha contra el colonialismo, la discriminación racial y el *apartheid*, particularmente en Sudáfrica. Por consiguiente, los Estados miembros del Movimiento, en el marco de la 18ª Reunión Ministerial de Mitad de Período celebrada en abril de 2018 en Bakú, reafirman su condena a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

59. Los Estados miembros del Movimiento también reafirman su compromiso con la Declaración y el Programa de Acción de Viena, así como con la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que constituyen una base sólida en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Si bien los miembros del Movimiento de los Países no Alineados respeta el principio de la soberanía de los Estados, están profundamente preocupados por las prácticas y políticas inhumanas de inmigración de algunos Estados, que contravienen la dignidad humana, violan los derechos humanos y parecen estar basadas en ideologías intolerantes y supremacistas. Hacen votos por que el asunto de la separación de familias y la detención de niñas y niños se remedie tras la adopción del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular en diciembre de 2018.

60. Es necesario combatir con mayor determinación y voluntad política todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en todo el mundo, incluidos los países que están bajo ocupación extranjera. Todos los agentes internacionales deben construir un orden internacional basado en la inclusión, la justicia, la igualdad y la equidad, la dignidad humana, el entendimiento mutuo y la promoción y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos universales, y deben rechazar todas las doctrinas basadas en el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

61. **La Sra. Cruz** (España) dice que España está profundamente preocupada por las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas

conexas de intolerancia que ocurren a escala mundial, exacerbadas en un contexto de continuos flujos migratorios. A pesar de las obligaciones contraídas para erradicar este fenómeno, ningún país del mundo puede considerarse libre de racismo; por ello, la Convención sigue siendo más relevante que nunca.

62. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha podido reaccionar ante los problemas emergentes ayudando a los Estados a cumplir con sus obligaciones con arreglo a la Convención y abordar efectivamente todas las formas de racismo. Ha contribuido a la adopción de estrategias innovadoras de lucha contra las formas contemporáneas de discriminación. La evolución de la práctica y la interpretación de la Convención por el Comité queda reflejada en sus recomendaciones generales, las opiniones sobre las comunicaciones individuales y las observaciones finales. En la lucha contra el racismo y la xenofobia, la educación es fundamental para construir sociedades inclusivas, diversas y abiertas. La oradora pregunta cómo se podría potenciar el papel de la educación para evitar cualquier tipo de discriminación.

63. **El Sr. de Souza Monteiro** (Brasil) dice que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial es un órgano pionero que ha contribuido a la lucha contra la discriminación racial y ha consolidado el sistema multilateral de derechos humanos en su conjunto. El Comité ha ayudado a establecer normas sobre la protección y promoción de los derechos humanos de muchos grupos étnicos y raciales, incluidos los afrodescendientes. El orador pide al Comité que comparta sus opiniones acerca de una posible declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción de los derechos humanos de los afrodescendientes.

64. **El Sr. Anthierens** (Bélgica) dice que Bélgica está convencida de que la ratificación universal y la aplicación de la Convención son fundamentales en la lucha contra el racismo y todas las formas de discriminación. Bélgica celebra la introducción del procedimiento simplificado de presentación de informes, pero lamenta profundamente que solo se ofrezca a los Estados cuyos informes tienen un retraso de más de cinco años. Esa política demuestra que los métodos de trabajo de los órganos creados en virtud de tratados no están armonizados y transmite un mensaje erróneo a los Estados que han presentado sus informes en plazo.

65. **La Sra. Suzuki** (Japón) dice que su país rechaza la discriminación y vela por que todas las personas tengan reconocida por ley la igualdad de trato. El Japón hará cuanto pueda para instaurar una sociedad en la que cada ser humano sea respetado como persona y pueda desarrollar todo su potencial. Como parte de su política,

el Gobierno del Japón pide a la sociedad civil aportaciones sobre las cuestiones de derechos humanos y también reconoce la importancia del diálogo con el sector privado a ese respecto. El Japón considera que los comités de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos deben llevar a cabo todos los exámenes periódicos con objetividad, corrección e imparcialidad. Los exámenes deben basarse en los hechos y la información facilitados por los Estados partes objeto de examen, otros Estados partes, los organismos de las Naciones Unidas y la sociedad civil.

66. **La Sra. Eckels-Currie** (Estados Unidos de América) dice que los informes sobre el empeoramiento de la represión que ejerce el Gobierno de China contra los uigures, los kazajos y otros musulmanes que viven en la Región Autónoma de Xinjiang Uighur describen un panorama inquietante. Con el pretexto de combatir el terrorismo y el extremismo religioso, los dirigentes chinos han intensificado las políticas represivas que aplican desde hace tiempo contra prácticas culturales y religiosas no violentas en Xinjiang, obligando a los ciudadanos a renunciar a su religión y declararse leales al partido comunista. China ha tipificado como delito muchas prácticas religiosas y culturales en Xinjiang, incluida la enseñanza de los textos musulmanes a los niños. Además, se detiene a quienes se dejan una barba “anormal”, utilizan velo, se niegan a ver la televisión estatal, rechazan vestir pantalones cortos, no beben alcohol, ayunan durante el mes del Ramadán, tienen familia y amigos en el extranjero, poseen equipo de acampada y piden a otras personas que no juren.

67. Como parte de la represión de la cultura étnica, las autoridades chinas limitan el uso del uigur y de otras lenguas minoritarias en las aulas. Se ha detenido a académicos, escritores y otras figuras culturales uigures por estudiar, documentar o defender la preservación de la identidad uigur. Cada vez hay más pruebas de que, desde abril de 2017, cientos de miles de personas ha sido internadas en centros de reeducación repartidos por todo Xinjiang, donde se las obliga a renunciar a su identidad étnica, sus creencias religiosas y sus prácticas culturales y religiosas no violentas. Si bien las autoridades chinas intentan justificar esos actos atroces alegando que se trata de poner coto a las amenazas extremistas o erradicar prácticas retrógradas, la escala de esas medidas es desproporcionada. Los Estados Unidos exhortan al Comité a que siga de cerca este problema.

68. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea) dice que su delegación reitera su firme condena a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. La Unión Europea, cuyos Estados miembros son todos partes en la Convención, espera que se siga avanzando

hacia la ratificación universal. Asimismo, alienta a todos los Estados partes que no han aceptado la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones presentadas en virtud del artículo 14 de la Convención a que consideren la posibilidad de hacerlo.

69. Tomando nota de la labor del Comité en el marco de sus procedimientos de alerta temprana y acción urgente, la oradora pide al Presidente del Comité información sobre cómo evalúa la eficacia de esos procedimientos y cómo prevé mejorar sus efectos. A la Unión Europea le preocupa el elevado número de informes atrasados y celebra las medidas adoptadas por el Comité, incluida la iniciativa de discutir la cuestión con los Estados interesados en una reunión oficiosa. Además, la Unión Europea alienta al Comité, así como a los demás órganos creados en virtud de tratados, a que amplíe la oferta de utilizar procedimientos simplificados de presentación de informes a todos los Estados que cumplen debidamente sus obligaciones en materia de presentación de informes. La oradora pregunta qué medidas adicionales adoptará el Comité para armonizar sus métodos de trabajo con los de los demás órganos creados en virtud de tratados.

70. **El Sr. Elizondo Belden** (México) dice que su país ha reiterado su disposición a seguir colaborando con el Comité en su informe periódico sobre la implementación de la Convención. La Constitución mexicana prohíbe expresamente la discriminación y 26 constituciones locales incluyen cláusulas antidiscriminatorias; además, el país cuenta con una ley federal y 31 leyes locales antidiscriminatorias. Las causas relacionadas con la discriminación racial, previstas en el artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, constituyen elementos de diversos delitos, entre ellos los de discriminación y violencia de género, en 28 de las 32 entidades federativas de México.

71. El orador pide a la Presidencia que comparta la experiencia del Comité sobre los mecanismos de alerta temprana y acción urgente y dé su opinión sobre las medidas que podrían adoptarse para fortalecerlos. También le gustaría conocer su opinión respecto del avance en la implementación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y los obstáculos para su cumplimiento.

72. **La Sra. Učakar** (Eslovenia) dice que su país concede gran importancia a la lucha contra todas las formas de discriminación racial e intolerancia. Durante los últimos 50 años, la Convención ha permitido a los Estados partes hacer frente a los nuevos desafíos y proteger los derechos de las personas en todo el mundo. Es un instrumento vivo que aborda situaciones que no

podían preverse en el momento de su redacción y aprobación. Sigue siendo fundamental centrarse en la aplicación de la Convención, dado que en todas partes se producen manifestaciones de racismo, discriminación e intolerancia.

73. La oradora pide al Presidente que explique con más detalle la forma en que el Comité aborda los desafíos nuevos y emergentes relacionados con la discriminación. En cuanto al compromiso de mejorar sus métodos de trabajo, la delegación de Eslovenia desea saber cómo hace frente el Comité a la carga de trabajo que suponen los informes, incluidos los que se presentan con arreglo al procedimiento simplificado.

74. **La Sra. Vilde** (Letonia) dice que se están aplicando las observaciones finales del Comité sobre el último informe periódico de Letonia. Las conversaciones con los órganos de tratados de las Naciones Unidas brindan a los Estados ideas nuevas y son, por tanto, un instrumento eficaz para la promoción y protección de los derechos humanos a nivel nacional. En cuanto a la lista de cuestiones, en algunos casos pueden haberse introducido cambios legislativos e iniciativas de política en el tiempo que transcurre entre la presentación del informe y su examen en el Comité, que puede ser de hasta 18 meses. En consecuencia, la información que figura en el informe puede ser incompleta o haberse quedado atrasada. Dado que la lista de cuestiones es un instrumento valioso para mantener al Comité informado de las novedades en el plano nacional y centrar las futuras conversaciones, Letonia sugiere que el Comité solicite que se presenten por escrito las respuestas a la lista de cuestiones antes del examen de los informes, y que establezca plazos en consonancia. Esa información por escrito ayudaría al Comité a determinar las esferas en que se ha progresado y reduciría el tiempo dedicado a abordar cuestiones que pueden haber quedado resueltas en el período transcurrido entre la presentación del informe y su examen por el Comité.

75. **El Sr. Chu Guang** (China) dice que China está alarmada por los incidentes de discriminación racial en los Estados Unidos, que han aumentado en 2018. El conflicto racial es habitual, especialmente en las situaciones en que está implicada la policía. Según la información aportada por el Gobierno de los Estados Unidos y por organizaciones no gubernamentales, las penas de prisión de los varones afroamericanos son un 19% más largas que las de los reclusos de raza blanca, y los porcentajes de fallos condenatorios por asesinato y agresión sexual son muchos más altas entre los varones afroamericanos que entre los de raza blanca. Según los datos facilitados por el Buró Federal de Investigaciones, en 2016 se registró una cifra sin precedentes de

6.100 casos de violencia racial. El Gobierno de los Estados Unidos no ha adoptado una postura clara contra la escalada de comportamientos supremacistas blancos. Además, su política de no aceptar migrantes procedentes de seis países musulmanes ha ocasionado manifestaciones generalizadas en los países musulmanes, y los dirigentes políticos de los Estados Unidos han hecho declaraciones discriminatorias contra países africanos, árabes y musulmanes. China insta a la comunidad internacional a que denuncie las prácticas de discriminación racial de los Estados Unidos e insta al Gobierno a que adopte medidas inmediatas para prevenir y sancionar todas las expresiones de discriminación racial.

76. **El Sr. Amir** (Presidente del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial) dice que Nelson Mandela fue un apóstol de la lucha por la libertad y un compañero de armas durante los enfrentamientos armados por la independencia de Argelia. Está de acuerdo en que la educación es importante para combatir el racismo y la discriminación, que son más frecuentes en los países desarrollados que en el mundo en desarrollo. Es preciso enseñar a los estudiantes de todas las edades, especialmente en los países industrializados, que la lucha contra la discriminación es parte de la condición humana.

77. El mecanismo de alerta temprana y acción urgente está pensado para las situaciones en que hay vidas en peligro o en que se cometen privaciones de la libertad o genocidios. El mecanismo ofrece protecciones de los derechos humanos adicionales que complementan las previstas en la Convención. Es importante destacar que el Comité es un órgano imparcial elegido por los Estados partes en la Convención y que su misión consiste en prestar asistencia a todos los Estados sin distinciones. Al analizar las situaciones, el Comité se guía exclusivamente por la Convención y no compara a los Estados entre sí. Aunque la discriminación puede ser más frecuente en unos Estados que en otros, el Comité solamente tiene en cuenta los factores endógenos, no los exógenos. Esa imparcialidad es consustancial a la responsabilidad del Comité de ayudar a los Estados a mejorar sus sistemas jurídicos y fortalecer la libertad y la democracia.

78. En la 30ª reunión anual de las presidencias de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en fecha reciente, se dejó claro que se necesitan más recursos financieros para organizar reuniones en las que los representantes de los distintos comités puedan discutir sobre la armonización de los métodos de trabajo. Se han emprendido acciones prometedoras encaminadas a que los Estados partes aporten recursos financieros a la Oficina del Alto

Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, lo que permitiría a los comités reunirse con más frecuencia y avanzar más rápidamente en la armonización.

79. Algunos Estados no han podido presentar sus informes por motivos relacionados con la falta de recursos económicos o los conocimientos especializados necesarios. En esos casos, un grupo de trabajo del Comité examina la información pertinente y redacta un informe simplificado que luego se envía al Estado parte para que formule observaciones o lo apruebe.

80. **El Sr. Mattar** (Egipto), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que, en el contexto de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia de 2001, la Declaración y el Programa de Acción de Durban siguen siendo el único instrumento que prescribe medidas integrales para combatir el racismo y otorgar reparaciones adecuadas a las víctimas.

81. El Grupo de los 77 y China se oponen a todas las formas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, dado que constituyen graves violaciones de los derechos humanos y deben rechazarse por todos los medios políticos y jurídicos. El Grupo expresa también su profunda preocupación por el resurgimiento de formas contemporáneas de discriminación e intolerancia, así como por la creciente incitación al odio, la elaboración de perfiles raciales y la fijación de estereotipos por cualquier motivo y contra cualquier persona. El Grupo condena la propagación de esos actos mediante las nuevas tecnologías de las comunicaciones, Internet y los medios de difusión. La educación y las campañas de sensibilización desempeñan un papel fundamental para detener la divulgación de mensajes de racismo y discriminación racial. La atención debe centrarse en la deconstrucción de prejuicios y estereotipos, la creación de nuevos valores y actitudes, y el fomento del diálogo interreligioso e intercultural tendiente a la tolerancia y la unidad, así como la sensibilización mundial sobre las diferentes culturas y religiones, especialmente entre los jóvenes. El orador reitera la necesidad urgente de adoptar y aplicar medidas y políticas eficaces que alienten a todos los ciudadanos e instituciones a pronunciarse contra la discriminación racial.

82. Los líderes políticos y religiosos, así como los medios de comunicación, deben desempeñar un papel importante en la lucha contra el discurso de odio y los estereotipos, y adoptar posiciones claras e inequívocas contra la discriminación racial. En este contexto, el Grupo señala la falta de avance en la elaboración de

normas complementarias para llenar las lagunas existentes en las disposiciones de la Convención.

83. El Grupo acoge complacido el programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, incluido el establecimiento de un foro para los afrodescendientes que servirá de mecanismo de consulta, y la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre la promoción y el pleno respeto de los derechos humanos de los afrodescendientes.

84. **La Sra. Alfeine** (Comoras), hablando en nombre del Grupo de los Estados de África, dice que el Grupo está alarmado por el resurgimiento del populismo nacionalista y coincide con la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en que el fenómeno representa una amenaza grave para la igualdad racial al alimentar la discriminación y la intolerancia. El Grupo se suma a la Relatora Especial en su condena de todos los movimientos populistas nacionalistas, cualquiera que sea la forma que adopten, y rechaza toda doctrina basada en la superioridad racial, así como las teorías que pretenden demostrar la existencia de razas humanas presuntamente distintas. No combatir la discriminación racial y las formas conexas de intolerancia, especialmente cuando quienes no lo hacen son las autoridades públicas y los políticos, es un factor que anima a perpetuarlas y no debe ser tolerado por la comunidad internacional. Es necesario que todos los Estados Miembros avancen en la elaboración de protocolos adicionales de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial con miras a colmar las lagunas existentes en las esferas de la xenofobia, la islamofobia, la incitación al odio y el antisemitismo.

85. El Grupo reafirma su compromiso con la aplicación plena y efectiva de la Convención e insta encarecidamente a otros Estados Miembros a que trabajen en pro de su ratificación universal y de la eliminación de todas las reservas, en particular al artículo 4. También reitera su apoyo al establecimiento de un foro permanente para los afrodescendientes que servirá de mecanismo de consulta y plataforma para elaborar un instrumento jurídicamente vinculante en que se reconozcan los derechos de los afrodescendientes. El Grupo aguarda con interés los preparativos para el examen de mitad de período del Decenio Internacional de los Afrodescendientes en 2020 y, a ese respecto, exhorta a todos los Estados Miembros a que apoyen las gestiones relacionadas con ese examen.

86. El Grupo pide la aplicación plena y efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que sigue siendo el único marco internacional instructivo

para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En 2018, año en que se conmemoran el centenario de la vida y el legado de Nelson Mandela y el 70° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, incumbe a todos los Estados Miembros velar por que sus esfuerzos para combatir el racismo y la discriminación racial den fruto.

87. **El Sr. Escalante Hasbún** (El Salvador), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que los Estados miembros de la región se componen de poblaciones multiétnicas y multiculturales que reconocen el valor añadido de la diversidad en sus sociedades. El desarrollo sostenible no puede lograrse a menos que beneficie a todas las personas, independientemente de su origen étnico o racial.

88. La CELAC rechaza todas las formas de racismo, xenofobia y discriminación y formas conexas de intolerancia, en particular contra los migrantes, independientemente de su estatus migratorio. La Comunidad está comprometida a dar seguimiento al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, con el fin de asegurar la plena realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los afrodescendientes reconocidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y reafirma su apoyo a la creación de un foro para los afrodescendientes en el marco del Consejo de Derechos Humanos.

89. El racismo es una preocupación mundial, y la comunidad internacional debe contribuir en todos los sentidos a su erradicación. El racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia siguen teniendo un impacto negativo en el pleno disfrute de los derechos civiles, políticos y culturales, incluido el derecho al desarrollo. La educación en derechos humanos y el respeto y la promoción de la diversidad cultural son primordiales para prevenir y eliminar el racismo y la discriminación racial.

90. Entre los afrodescendientes es necesario brindar especial atención a los niños, las mujeres, los adultos mayores, las personas con discapacidad y las víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. La CELAC entiende que es necesario adoptar acciones afirmativas para reducir y remediar las disparidades y desigualdades que afectan a esas personas, acelerar su inclusión social, cerrar brechas en su acceso a la educación y el empleo, y promover su acceso a la justicia. La CELAC se compromete a fortalecer la cooperación con los Estados Miembros para implementar el Plan de Acción para el Decenio de los Afrodescendientes de América Latina y el Caribe.

91. **El Sr. Gertze** (Namibia), hablando en nombre de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, dice que, habida cuenta de que en 2018 se conmemora el centenario de la vida de Nelson Mandela, ha llegado el momento de que la comunidad mundial pase de las palabras a los hechos y asegure la eliminación total del racismo y la discriminación racial.

92. Es necesario adoptar medidas internacionales urgentes para afrontar el aumento de los movimientos extremistas basados en el populismo, el nacionalismo y la superioridad racial. En ese sentido, la Comunidad espera con interés el décimo período de sesiones del Comité Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la Elaboración de Normas Complementarias a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en que dará comienzo la negociación de normas para reconocer la existencia de las manifestaciones contemporáneas de racismo, en el espíritu del párrafo 199 de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. Esas normas, que abarcarían, entre otras cosas, la xenofobia, la islamofobia, el establecimiento de perfiles raciales, el antisemitismo y la incitación al odio, garantizarían la máxima protección, reparaciones adecuadas para las víctimas e impunidad cero para los autores.

93. Los países de la Comunidad instan a los Estados Miembros a que trabajen para lograr la ratificación universal de la Convención y a que retiren todas las reservas, en particular al artículo 4, ya que estas frustran los propósitos de la Convención. La Comunidad sigue apoyando el establecimiento de un foro para los afrodescendientes, así como la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre los derechos de los afrodescendientes, lo cual contribuiría a la aplicación del programa de actividades del Decenio Internacional de los Afrodescendientes y proporcionaría una plataforma para el logro de la igualdad sustantiva de los afrodescendientes. Los países de la Comunidad instan a los Estados con ciudadanos afrodescendientes a que se ofrezcan para acoger conferencias regionales sobre el establecimiento del foro, con la participación de afrodescendientes. De conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, la comunidad internacional tiene la obligación de adoptar medidas concretas para fomentar la tolerancia y el respeto de la diversidad.

94. **El Sr. Thomas** (Antigua y Barbuda), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que la Comunidad aprecia la creciente atención que se presta al problema común del establecimiento de perfiles raciales de los afrodescendientes en los organismos encargados de hacer cumplir la ley, que es contrario a las normas internacionales, en particular al

principio de no discriminación y al derecho a la igualdad y la igualdad de protección ante la ley. La CARICOM está de acuerdo en que los Estados Miembros deben alentar a los organismos encargados de hacer cumplir la ley a que elaboren programas de capacitación orientados a concienciar a los agentes del orden sobre los prejuicios sociales y materiales de capacitación que cubran las normas y los principios internacionales de derechos humanos, así como las leyes y políticas nacionales que rigen la conducta de los agentes.

95. A medida que los Estados Miembros aplican la Agenda 2030, deben hacer todo lo posible para garantizar que las minorías raciales y étnicas, que a menudo son las más vulnerables y desfavorecidas de la sociedad, participen en el proceso de desarrollo sostenible y reciban la atención adecuada en la elaboración y ejecución de todos los programas e iniciativas pertinentes.

96. La legitimación intelectual del racismo y la xenofobia por los académicos y los medios de comunicación y el resurgimiento de grupos que incitan al odio y partidarios de ideologías políticas extremistas son motivo de preocupación. Si bien los derechos a la libertad de expresión y a la libertad de asociación y de reunión deben respetarse, los Estados han de velar por que la discriminación, el racismo y la xenofobia no se arraiguen. La conclusión con éxito del *Arca del retorno*, el monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas en honor a las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, representa la voluntad colectiva de la comunidad internacional de combatir el racismo en todas sus formas, dondequiera que persista, y es un sólido recordatorio de un pasado oscuro.

97. **La Sra. Wacker** (Observadora de la Unión Europea), hablando también en nombre de Albania, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial; y, además, de Georgia, la República de Moldova y Ucrania, dice que la lucha contra el racismo, la xenofobia y todas las formas de discriminación es una de las prioridades de la Unión Europea. Las obligaciones contraídas a ese respecto en virtud de los tratados se complementan con un sólido marco jurídico desarrollado a lo largo de los años que incluye la Directiva relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico y la Directiva relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. Ambos instrumentos velan por que las víctimas dispongan de recursos judiciales y acceso a la

justicia y promueven medidas de fomento de la igualdad en los Estados miembros de la Unión Europea.

98. La Unión Europea tiene además en vigor un marco legislativo para hacer frente al discurso de odio y los delitos motivados por el odio. Los Estados Miembros están obligados a sancionar la incitación pública a la violencia o el odio dirigidos contra cualquier persona por su raza, color, religión u origen racial o étnico y, en el resto de delitos, a tener en cuenta las motivaciones xenófobas al imponer la pena. Además, los Estados miembros deben garantizar a las víctimas un trato no discriminatorio.

99. El principio de la no discriminación y los objetivos vinculados con la prevención y la lucha contra el racismo, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia se incorporan en todas las políticas de la Unión Europea, incluidas las recientes propuestas de la Comisión Europea en las esferas de la seguridad y la radicalización, la migración, los medios de comunicación y la educación. En su deseo de mejorar la protección de las personas que pertenecen a minorías religiosas o de otro tipo, la Comisión Europea ha nombrado coordinadores sobre la lucha contra el antisemitismo y el odio hacia los musulmanes. En diciembre de 2018, la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea dará a conocer la mayor encuesta jamás realizada sobre cómo viven y perciben el antisemitismo los judíos europeos. En mayo de 2016, la Comisión Europea nombró a un enviado especial para la promoción de la libertad de religión o creencias, cuya función es fomentar el respeto a la diversidad de creencias y respaldar los procesos de diálogo inclusivos.

100. La Unión Europea está prestando más atención a las características especiales del racismo y la discriminación que afrontan los afrodescendientes en sus Estados miembros. En diciembre de 2017, en la reunión del grupo de alto nivel sobre la lucha contra el racismo y otras formas de intolerancia, se celebró un debate temático sobre el tema de la afrofobia, cuyos resultados se publicarán en un documento de conclusiones.

101. La Unión Europea participa activamente en todos los mecanismos de seguimiento de la Declaración de Durban, así como en otros mecanismos, órganos y procesos de las Naciones Unidas, como el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro sobre Cuestiones de las Minorías. Como parte de su implicación en los mecanismos de seguimiento de la Declaración de Durban, la Comisión Europea y el Servicio Europeo de Acción Exterior han facilitado a la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas

conexas de intolerancia una descripción del marco jurídico europeo en la materia.

102. La Unión Europea no está convencida de que la proliferación de instrumentos jurídicos y normas complementarias a la Convención, incluida una posible declaración sobre los derechos de los afrodescendientes, sea la mejor manera de combatir la discriminación racial. La Convención, que es el instrumento de referencia internacional básico, consagra todas las normas y reglas que comparte la comunidad mundial para combatir todas las formas de discriminación racial. De momento, la comunidad internacional tiene mucho por hacer para que la Convención se aplique efectivamente. El informe anual del Comité demuestra que muchos países acumulan atrasos en sus informes periódicos pese a tener a su disposición el procedimiento simplificado de presentación de informes. Es preciso que más Estados partes acepten los procedimientos de comunicación individual previstos en el artículo 14. Los Estados Miembros que todavía no han ratificado la Convención deben hacerlo, y un número mayor de Estados deben aceptar la modificación del artículo 8 de la Convención, para que el Comité se financie con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas. Por último, los Estados partes deben incorporar la legislación y los mecanismos establecidos en la Convención y aplicar las observaciones finales del Comité.

Se levanta la sesión a las 18.10 horas.